



Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210067000

Subsanado en termino, como quiera reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve,

ADMITIR la presente demanda **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por **JOSÉ MISAEL VÁSQUEZ MAHECHA, DORY ISABEL GÓMEZ VARGAS** en nombre propio y en representación legal de su hija menor **SOFÍA VÁSQUEZ GÓMEZ y MARIBEL VÁSQUEZ GÓMEZ** en contra de **HÉCTOR JULIO MORENO SALCEDO**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal de menor cuantía e imprímasele el procedimiento previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Surtir la **NOTIFICACIÓN** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P. y/o Decreto 806/20.

RECONOCER personería al abogado **JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

497dccacd74d07410fdedbbe4ed8a0091c98f2f4491ce1e0262018827ee7216d

Documento generado en 22/09/2021 02:18:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>